



**MUNICIPALIDAD  
DE POCOCCI**



**ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“COMPRA DE LUMINARIA PARA PARQUE CENTRAL DE GUÁPILES”**

OFICIO: SPCA-377-2022

Elaborado por:

Lic. Fabian Delgado Villalobos

Pococí, septiembre de 2022

## Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	4
1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	4
1.5. Procedimiento de control de calidad.	5
1.6. Contenido presupuestario existente.	5
1.7. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	6
2.1. Especificaciones técnicas.	6
2.2. GARANTÍA	7
2.3. Sitio de entrega.	7
2.4. Plazo de entrega.	7
2.5. Procedimiento de pedido.	7
2.6. Forma de pago.	8
2.7. Presentación de la oferta económica.	8
2.8. Desglose del precio.	8
2.9. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	9
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	9
3.1. Requisitos legales.	9
3.2. Requisitos técnicos.	10
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	10
4.1. Oferta económica.	10
4.2. Empresa Local.	11
4.3. Criterios sustentables.	11
5. SANCIONES.	12
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	12

---

5.2. Entrega tardía.	13
5.3. Método para cobro de sanciones.	13

## **1. DECISIÓN INICIAL.**

### **1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.**

En virtud de mejorar las condiciones de iluminación y seguridad del Parque Central de Guápiles, se desea realizar la compra de nueva luminaria, removiendo las lámparas antiguas que se encuentra sostenida en los árboles, para posteriormente colocar postes de luz con lámparas de calidad reforzadas contra actos de vandalismo en diversos sitios de dicho Parque.

### **1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.**

Proceso de Control Ambiental

### **1.3. Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso.**

Mediante la compra de luminaria, se busca atender la gran cantidad de quejas respecto a la falta de iluminación en las noches que presenta el Parque de Guápiles. Esta situación de oscuridad propicia a algunas personas a cometer acciones ilícitas en los parques y a su vez genera inseguridad en el tránsito peatonal después de las 6pm.

### **1.4. Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad.**

Solución propuesta por el equipo técnico a cargo del proyecto Mejoras en el Parque Central de Guápiles.

### 1.5. Procedimiento de control de calidad.

Se verificará el correcto funcionamiento de la luminaria, una vez colocada en los puntos designados dentro del parque.

### 1.6. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario	Total asignado
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.	₡ 7 000 000,00
<b>Total</b>	<b>₡ 7 000 000,00</b>

### 1.7. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al coordinador del Proceso Ambiental, Lic. Fabian Delgado Villalobos, como encargado de la adjudicación de los insumos solicitados.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

### 2.1. Especificaciones técnicas.

Cantidad	Descripción
6	<p>LUMINARIA MODELO SIMILAR O SUPERIOR: VENUS TLA 75W LED.</p> <p><b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Chasis de la luminarias 100% en polímero técnico de ingeniería.</li> <li>• 100% inmune a la corrosión.</li> <li>• Resistente a rayos UV sin presentar decoloración.</li> <li>• Resistente a salitre sin presentar corrosión.</li> <li>• De libre mantenimiento.</li> <li>• Color Negro.</li> <li>• Alimentación 240v 60 hz.</li> <li>• Potencia de 75w led.</li> <li>• Óptica fotométrica simétrica cuadrada S2.</li> <li>• Certificada ANSE IK10 resistente a impactos vandálicos.</li> <li>• Certificada ANSE IP66 hermeticidad integral, sin filtración de partículas de agua o sólidas.</li> <li>• 100.000 horas de vida útil en sus componentes electrónicos.</li> <li>• 4000 grados kelvin temperatura del color de la luz.</li> <li>• Difusor en polímero técnico T5 trasparente con protección a rayos UV.</li> <li>• Difusor Confort interno para evitar encandilamiento.</li> <li>• Tornillería en acero inoxidable y anti robo.</li> <li>• Aislamiento eléctrico Clase II.</li> <li>• Certificación AENOR.</li> </ul>
6	<p>POSTE MODELO SIMILAR O SUPERIOR: PRIMERA DE 4M DE ATP ILUMINACIÓN.</p> <p><b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lamina de acero galvanizado en caliente de 4mm de espesor, con recubrimiento en polímero técnico de ingeniería de 2.5mm.</li> <li>• Altura de 4m de altura.</li> <li>• Fuste ajustable de polímero técnico de ingeniería S7.</li> <li>• 100% inmune a la corrosión.</li> <li>• Resistente a rayos UV sin presentar decoloración (3000 horas de cámara de rayos UV)</li> <li>• Resistente a salitre sin presentar corrosión. (4000 horas de cámara de niebla salina)</li> </ul>

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• De libre mantenimiento.</li><li>• Certificada ANSE IK10 resistente a impactos vandálicos.</li><li>• Certificada ANSE IP66 hermeticidad integral, sin filtración de partículas de agua o sólidas.</li><li>• Tornillería en acero inoxidable y anti robo.</li><li>• Sistema de anclaje mediante pernos en "L" de acero inoxidable con doble tuerca y doble arandela de acero inoxidable.</li><li>• Aislamiento eléctrico Clase II.</li><li>• Certificación AENOR.</li><li>• Color: Negro</li></ul> |
|--|--|

**Nota: únicamente se tomarán en cuenta ofertas que ofrezcan ambas líneas (luminaria y poste), no se aceptarán ofertas parciales.**

## 2.2. GARANTÍA

La garantía de los productos (luminaria y poste) debe ser como mínimo de **10 años** por cualquier defecto de fábrica.

## 2.3. Sitio de entrega.

Todos los insumos deben ser entregados e instalados en las oficinas administrativas, ubicada en el Plantel Municipal de Pococí.

## 2.4. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a **14 semanas** una vez entregada la orden de pedido.

## 2.5. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP.

## **2.6. Forma de pago.**

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, es todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

## **2.7. Presentación de la oferta económica.**

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal.

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal

## **2.8. Desglose del precio.**

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

## **2.9. Otras obligaciones de la empresa a contratar.**

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

## **3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

### **3.1. Requisitos legales.**

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

### 3.2. Requisitos técnicos.

**3.2.1.** El oferente debe cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el apartado No.2, así como también incluir todos los componentes previamente solicitados.

3.2.2. El proveedor deberá disponer del stock necesario para evitar demoras en la entrega de insumos, con el fin de que el plazo sea: **14 semanas** para todas las Líneas.

3.2.3. El oferente debe contar con al menos **3 años de experiencia** en el mercado en la venta de luminaria, similares a lo solicitado en este cartel, para ello deberá **presentar declaración jurada**.

## 4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

### 4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

#### 4.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

#### 4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2

Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
<b>Total:</b>	<b>10</b>

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

## 5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

### 5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También dará esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

---

## 5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

## 5.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.